

INFORME DE COMISIÓN



**ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTINEZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
PROCESOS INDUSTRIAL**

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 29 de agosto del 2018

LUGAR: SALAMANCA, GTO.

PERIODO: del 13 al 17 de agosto de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento a la instrucción de la Inspección, Supervisión y Vigilancia con respecto a la inspección en materia de seguridad industrial de la operación de la planta FCC y de la recuperación de azufre conforme a la NOM-148-SEMARNAT-2006 de la refinería Ing. Antonio M. Amor.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se realizaron las siguientes Diligencias en la Refinería Ing. Antonio M. Amor.

Ejecutar la Orden de Supervisión No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OS/SOI/00022/2018, de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho para verificar física y documentalmete que la Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR, dé cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, y protección al medio ambiente, de acuerdo con su normativa y/o los documentos operativos que regulen sus procesos y que se encuentren vigentes.

Ejecutar la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021/2018, de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho, para verificar física y documentalmete que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL-REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR, sujeta a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, en lo referente a: bitácora de operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, en particular para el registro de los datos relativos a la recuperación de azufre y la información necesaria para calcularla; avisos de paros o fallas de las plantas recuperadoras de azufre; así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006. Contaminación Atmosférica-Recuperación de Azufre proveniente de los procesos de Refinación del petróleo

CONCLUSIONES:

Atender los trabajos relacionados con las actividades de la Agencia para que se le dé cumplimiento a los requerimientos que demandan las autoridades de ese municipio en relación a las emisiones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de acuerdo a la normativa interna y la legislación ambiental aplicable

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se realizaron el acta de inspección ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021/2018 y el acta de supervisión ASEA/USIVI/DGSIVPI/AS/SOI/00022/201

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Posicionamiento de la ASEA como único organismo descentralizado regulador del sector hidrocarburos.
- Cumplimiento a la normatividad interna de la ASEA Referente a legislación ambiental.

ATENTAMENTE



ING. JUAN ANTONIO CANDIA OLGUIN
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.